

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 2005 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Orden de 18 de julio de 2005 (D.O.E. nº 85, de 23 de julio), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Orden de 20 de septiembre de 2005 (D.O.E. nº 111, de 24 de septiembre), se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 30 de septiembre de 2005, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Duodécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 17 de octubre de 2005.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 3 de octubre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E X O

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
CEBALLOS RUIZ, EMILIO	13.897.244	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1855	MERIDA
SALAZAR ANSELMO, MARIA SOLEDAD	8.831.615	PRESIDENCIA	69	MERIDA
JIMENEZ MORALES, JUANA	7.438.950	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	2004	MERIDA
DONCEL REVERIEGO, JUAN TEODORO	6.985.155	SANIDAD Y CONSUMO	4363	MERIDA
MAESTRE RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	6.944.202	INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOL.	1423	MERIDA
CASABLANCA YANGUAS, PEDRO	9.162.202	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	154	MERIDA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se nombra miembro de la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura en materia de Mancomunidades.

La Resolución de 14 de julio de 2004 designó a los componentes de la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura en materia de mancomunidades, entre los que se nombró a D. Álvaro Avis Jiménez, entonces Director General de Turismo, y que en la actualidad no desempeña dicho cargo.

Habiéndose procedido a una renovación de la composición de altos cargos de la Junta de Extremadura y a la creación de la Agencia de Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se considera conveniente proceder a una modificación de los componentes de la Ponencia Técnica antes mencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 27/1992, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Extremadura, y de lo dispuesto en el Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece un Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Nombrar como miembro de la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura en materia de Mancomunidades, en sustitución de D. Álvaro Avis Jiménez, a D. José Timón Tiemblo, Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA